



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2015/MPHy

Caraz, 13 de noviembre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación del Servicio Básico y el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, señala que "Las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la Municipalidad Provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios públicos";

Que, a través del presente acto resolutivo, se conviene delegar las siguientes facultades a favor del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural: 1) Otorgar a cada Poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos, que los administrados soliciten;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la siguiente atribución administrativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicio Básico y el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.

- **OTORGAR CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN, PARA LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, Y OTROS QUE LOS ADMINISTRADOS SOLICITEN.**





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto Legal alguno, las resoluciones que se opongan o contradigan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

